



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM - EX-2022-25097291- -APN-SSGEYC#ME - PROG 29 IMPLEMENTACIÓN PROG. EGRESAR 2022

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 84/2009, N° 93/2009, N° 367/2020, N°368/2020, la Resolución Ministerial N° 1959/21, el Expediente Electrónico N° EX-2022-25097291- -APN-SSGEYC#ME, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional dispone en su artículo 29 que la “...educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación primaria”, lo que implica la centralidad en la agenda educativa del derecho a la educación, a la vez que fija en su artículo 30 los objetivos del nivel secundario que “...en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a las/los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios”.

Que a través de la Resolución CFE N° 84/2009 se aprueban los “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”, estableciéndose, entre las finalidades a garantizar la “...inclusión de todas y todos, a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso, convirtiendo a la escuela secundaria en una experiencia vital y significativa, tanto en su desarrollo cotidiano como para sus proyectos de futuro”, junto a la necesidad de una formación relevante, trayectorias continuas y completas, que aseguren el efectivo tránsito por el nivel con énfasis en su carácter obligatorio.

Que la Resolución CFE N° 93/2009 recomienda específicamente que el régimen académico deberá acompañar, a través de diferentes alternativas, los momentos decisivos de las trayectorias de los y las estudiantes tales como la instancia del egreso, posibilitando una adecuada conclusión de los estudios cursados de manera de garantizar la terminalidad del nivel secundario.

Que la Resolución del CFE N° 367/2020 define criterios y enfoques para la reorganización curricular y priorización de saberes, estableciendo que “la priorización curricular refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones, para los

ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria”.

Que la Resolución del CFE N° 368/2020 dispone que “...para los estudiantes de nivel secundario que tengan espacios curriculares pendientes de acreditación de años anteriores, se organicen instancias de acompañamiento y acreditación adecuadas a las actuales condiciones”.

Que la terminalidad de los estudios secundarios, en cualquiera de sus modalidades, aún se presenta como un desafío ineludible para la política educativa y para el nivel.

Que la Resolución Ministerial N° 1959/2021 aprobó el Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyecta tu futuro, a los efectos de generar acciones vinculadas a la certificación del Nivel y que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifestaron formalmente ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN el interés en su implementación.

Que resulta necesario garantizar la continuidad de los estudios a las/los estudiantes que habiendo aprobado trayectos curriculares del Programa EgresAR en el año 2021, aún tienen espacios curriculares pendientes de aprobación.

Que, dado que aún existe una considerable cantidad de adolescentes y jóvenes que terminaron de cursar el nivel secundario entre los años 2016 y 2020, pero no obtuvieron su titulación, se hace necesario implementar las acciones del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyecta tu futuro, en el año 2022 para que dichos estudiantes tengan la posibilidad de inscribirse y cursar los trayectos curriculares.

Que existe crédito presupuestario para hacer frente a la erogación resultante de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los lineamientos para la implementación en el año 2022, en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyecta tu futuro, a los efectos de generar acciones vinculadas a la certificación del Nivel de acuerdo con las orientaciones y apéndices que como ANEXO (IF-2022-25507695-APN-DNES#ME) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Programa será implementado en escuelas públicas de gestión estatal, privada y social, urbana y rural, exceptuando las escuelas técnicas, de adultos y universitarias.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido el período de inscripción entre el 25 de marzo y el 7 de abril de 2022 en el

sitio: <http://egresar.educacion.gob.ar/>.

ARTÍCULO 4°.- Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentarán hasta el 21 de abril de 2022, la propuesta Jurisdiccional del Programa de Terminalidad del Nivel Secundario EgresAR: Proyectá tu futuro, conforme con los lineamientos establecidos en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dar continuidad a los trayectos curriculares del Programa EgresAR en 2022 para que los/las estudiantes que habiendo aprobado trayectos durante 2021 y aún tienen espacios curriculares pendientes de aprobación, puedan proseguir sus estudios hacia el logro de la certificación del nivel.

ARTÍCULO 6°.- Iniciar una segunda etapa del Programa EgresAR -cohorta 2022- para los estudiantes que, habiendo finalizado de cursar el nivel secundario entre los años 2016 a 2020 inclusive, no obtuvieron la titulación por tener espacios curriculares pendientes de aprobación.

ARTÍCULO 7°.- Encomiéndese a la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA, en el marco de sus competencias, la asignación y pago de las becas Egresar a los y las solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el marco del Progresar.

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la asignación de las Horas Institucionales, los Gastos Operativos y Coordinadores de Escuelas Sedes del Plan Egresar en el marco del FONDO DEL PROGRAMA N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: Proyecto Anexo Resolucion Egresar 2022

ANEXO I – PROGRAMA NACIONAL DE TERMINALIDAD EN EL NIVEL SECUNDARIO: “EgresAR: Proyectá tu futuro”

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 dispone en su artículo 29 que la “...educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación primaria”, lo que implica la centralidad en la agenda educativa del derecho a la educación y fija en su artículo 30 los objetivos del nivel secundario que “...en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a las/los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios”.

En este sentido, para hacer efectivo el derecho a la educación y que los y las adolescentes y jóvenes puedan insertarse en el mundo laboral y/o continuar estudios superiores se hace necesaria la certificación de la finalización del nivel secundario obligatorio mediante la obtención del título correspondiente, lo que redundará en más y mejores alternativas para ejercer sus posibilidades como ciudadanas/os activas/os.

La terminalidad de los estudios secundarios, en cualquiera de sus orientaciones y modalidades, aún se presenta como un desafío ineludible para la política educativa y para el nivel de enseñanza en particular. Por eso el Programa “EgresAR: Proyectá tu futuro” tiene como propósito generar las condiciones pedagógicas e institucionales para posibilitar que los y las adolescentes y jóvenes que terminaron de cursar el nivel secundario pero no obtuvieron el título puedan ser acompañados para el logro del egreso efectivo.

2. DESTINATARIOS

Estudiantes de hasta 25 años que terminaron de cursar el nivel secundario desde 2016 hasta 2020 y que no obtuvieron la certificación por tener espacios curriculares pendientes de aprobación, en escuelas públicas de gestión estatal, privada y social, urbana y rural, exceptuando las escuelas técnicas, de adultos y universitarias.

Para el desarrollo de las acciones a implementarse en 2022, se tendrán en cuenta:

a) Estudiantes que, habiendo aprobado los trayectos curriculares a través del Programa EgresAR durante 2021, aún tienen espacios curriculares pendientes de aprobación.

b) Estudiantes que finalizaron de cursar el nivel secundario entre los años 2016 y 2020 inclusive y no obtuvieron la titulación por tener espacios curriculares pendientes de aprobación, tengan la posibilidad de inscribirse al Programa en la etapa 2022 -cohorte 2022- del Egresar.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS PROPUESTAS DE EGRESO EFECTIVO

La cercanía del egreso es una oportunidad para reflexionar sobre la terminalidad del nivel de una manera colegiada, que permita un proceso de revisión de las propuestas de enseñanza y del modelo escolar, para generar estrategias institucionales que fortalezcan el acompañamiento al egreso efectivo de los y las estudiantes.

La finalización de la trayectoria escolar de los y las jóvenes constituye la posibilidad de poner en evidencia la propuesta formativa de la escuela como, así también, la responsabilidad institucional por sus trayectorias continuas y completas.

Teniendo en cuenta a las y los destinatarios y la normativa federal vigente (fundamentalmente Resoluciones CFE N° 84/2009, N° 93/2009, N° 367/20, N° 368/2020, N° 387/2021), las propuestas de terminalidad deberán elaborarse en coincidencia con los siguientes criterios político-pedagógicos:

→ Ampliar la concepción de escolarización vigente, reconociendo la convivencia de múltiples formatos adecuados a la diversidad de trayectorias y contextos.

La Resolución CFE N° 93/2009, prioriza la construcción de distintas formas de escolarización que permitan superar prácticas y saberes que esperan lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo, de todas y todos los estudiantes. En este sentido, no se trata de limitar las estrategias a espacios de recuperación de aprendizajes y nuevas fechas de “mesas examinadoras”. Implica ofrecer otras alternativas, con nuevos modos de organizar los tiempos y espacios para los procesos de acreditación de saberes, adaptando y flexibilizando la normativa jurisdiccional para posibilitar el egreso efectivo y coadyuvar a garantizar el derecho a la educación secundaria.

→ Proponer diversas formas de estar y aprender en la escuela, entendiendo que el aula tiene una diversidad de formatos, espacios, tiempos, actores e intencionalidades para enseñar y aprender.

Se trata de revincular trayectorias interrumpidas o discontinuas, así como acompañar las trayectorias para el egreso efectivo en el marco de propuestas que restituyen el derecho a la educación secundaria. Se vuelve central diseñar propuestas que fomenten el trabajo autónomo de los y las estudiantes con un anclaje en la indagación, el diseño, la problematización de cuestiones científicas, sociales y culturales relevantes entre otras posibilidades, y la consecuente presentación del trabajo realizado, luego de un trabajo co-construido entre los y las estudiantes y sus docentes.

Es importante establecer acuerdos que corresponsabilicen a estudiantes y equipos pedagógicos respecto de los tiempos y ritmos de organización de la enseñanza, los compromisos en relación con las entregas parciales, los criterios y las situaciones e instrumentos de evaluación y las devoluciones que formarán parte del proceso integral de terminalidad como acciones de una propuesta que resignifica la formación de ciudadanía desde el poder que da el conocimiento.

→ Garantizar una base común de saberes, a partir de la cual es posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes

culturales, para todos los estudiantes, en todas las escuelas, destacando la centralidad de los “asuntos a tratar”.

Tanto desde el Ministerio de Educación como las distintas jurisdicciones se han producido materiales, documentos y normativas para seleccionar por área/espacio curricular un conjunto de saberes nodales que enfatizan el tipo de trabajo y los procesos de producción y construcción de conocimiento que constituyen los asuntos centrales de las disciplinas y/o áreas de conocimiento. En este sentido, se espera capitalizar esta selección para que oriente la organización de los espacios curriculares pendientes de acreditación, de manera tal que - como se enunció- “rendir” una materia en una mesa de examen no sea el único modo posible de acreditar un espacio curricular.

Asimismo, la idea de “asuntos a tratar”, enunciada en el ANEXO I de la Resolución CFE N° 367/2020, provee criterios que ajustan las operaciones de selección y priorización de contenidos a la pregunta por el sentido de lo que se enseña y se aprende en la escuela secundaria. Esta perspectiva busca, para la concreción de la terminalidad del nivel de educación obligatoria, interpelar y trascender la enumeración de temas o contenidos abarcados en planes o programas de estudio por la elaboración de recorridos o itinerarios pedagógicos que denominamos trayectos curriculares y que asuman la centralidad de los modos de conocer propios de las disciplinas y la centralidad de la enseñanza como ejes organizadores de la experiencia formativa para la terminalidad.

La tarea institucional de priorización y reorganización de saberes debe incorporar también profundas reflexiones sobre los tipos de experiencia que favorecen modos de relacionarse con los conocimientos desde la relevancia y la construcción de sentido. A su vez, las decisiones sobre la priorización de saberes y contenidos para las propuestas de terminalidad deben atender a criterios que permitan identificar si:

- La presencia de ese contenido es indispensable porque se trata de un modo de pensar/actuar desde el horizonte de justicia, igualdad y equidad.
- La presencia de ese contenido es indispensable porque constituye un punto de apoyo fundamental para la continuidad de los estudios en el nivel superior o es fuente para la adquisición creciente de nuevos aprendizajes.
- El contenido resulta indispensable porque refiere a problemas actuales cuyo abordaje requiere de la confluencia de diferentes campos y áreas de conocimiento.

→ Promover el trabajo colectivo de las y los educadores, lo que supone la corresponsabilidad sobre la propuesta escolar y la trayectoria de los y las estudiantes.

La promoción de los y las estudiantes no es un problema individual de cada uno/a de ellos o ellas y tampoco es resultante de la sumatoria de espacios curriculares aprobados: implica también un trabajo específico de los y las docentes y equipos directivos para volver a mirar las situaciones singulares, generando propuestas colectivas. Se enfatiza la posibilidad de delinear un trabajo común entre equipos responsables de la tarea de enseñar basado en el debate de ideas y la producción de conocimiento didáctico de carácter situado.

→ Resignificar el vínculo con el contexto, entendiendo al mismo como ámbito educativo.

Esto implica incorporar otras alternativas en la propuesta escolar, variando los formatos tradicionales sin que esto se reduzca a una mera renovación normativa para adaptar los formatos de mesas de exámenes ya existentes. Así, es relevante pensar, no sólo, en el contexto como entorno que atraviesa la formación, sino también en diversos espacios de aprendizaje no escolares que puedan ofrecer a futuro/as egresado/as herramientas para posibilitar insertarse en el mundo del trabajo y explorar las opciones para la continuidad de estudios superiores. Estas

experiencias de formación se tornan relevantes para el diseño de los recorridos o itinerarios formativos para la propuesta de egreso.

4. ORGANIZACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

Cada jurisdicción elaborará un Plan Jurisdiccional EgresAR 2022, en el marco del Programa Nacional. Para su elaboración se tendrá en cuenta la evaluación y el análisis de lo realizado en el 2021 y de los datos que surjan de la inscripción de la etapa 2022.

El programa EgresAR, se desarrollará en Escuelas Sedes de gestión estatal definidas por cada jurisdicción de acuerdo a los criterios territoriales (ámbitos urbanos, periurbano, rural, rural aislado) para los y las estudiantes de escuelas secundarias públicas (de gestión estatal, privada y social) que se encuentren dentro del universo descripto anteriormente.

Cada escuela sede desarrollará las propuestas pedagógicas en trayectos curriculares y organizará horarios y frecuencias para brindar opciones según la cantidad de inscriptos/inscriptas, su contexto social y geográfico y su realidad particular. Las escuelas sedes sostendrán un espacio de trabajo y seguimiento colegiado con los equipos de gestión de las escuelas de la zona, distrito o región, asociadas al programa de terminalidad del nivel secundario.

Cada escuela sede contará con un equipo de Docentes/Tutores que tendrán el apoyo y seguimiento de las/los Coordinadores de Egresar, que trabajarán en conjunto con la supervisión distrital, zonal, regional y con el equipo jurisdiccional del Egresar.

Sobre los Trayectos curriculares

Los trayectos curriculares, que tendrán duración trimestral, seleccionan, ordenan y articulan los saberes prioritarios de los espacios curriculares pendientes de acreditación. Esto requerirá de una planificación que se ajuste a la demanda de inscripción en función de dichos espacios curriculares, a las horas institucionales otorgadas a las Escuelas Sede y a los espacios físicos y virtuales en los que se implementará la propuesta. A su vez, cada Escuela Sede planificará una disponibilidad horaria que garantice opciones diversas.

Sobre el tiempo de trabajo del estudiante

El desarrollo de las instancias de trabajo de los y las estudiantes, contará con momentos de cursado presencial en combinación con instancias de trabajo asincrónico, lo que será determinado por cada jurisdicción.

Sobre el estudio y la evaluación

En los encuentros las/os estudiantes contarán con espacios de tutorías e instancias individuales y/o grupales que darán lugar a la presentación de sus producciones. A partir del proceso de devolución progresivo, podrán concretarse acreditaciones parciales con el objetivo de ser recuperadas en el momento de cierre y evaluación final del trayecto. Los y las estudiantes contarán con propuestas, orientaciones y espacios de seguimiento virtual en la Plataforma del Ministerio de Educación de la Nación y/o en las plataformas jurisdiccionales, contando con el apoyo de materiales curriculares específicamente elaborados y dispuestos como recursos en las plataformas y en

los encuentros presenciales.

5. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El Programa contempla una estrategia integral en el ámbito nacional, jurisdiccional y escolar con responsabilidades propias e iniciativas específicas para cada una de las acciones a implementar.

Por parte del Ministerio de Educación de la Nación:

Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad de la Secretaría de Educación

- Realización de mesas de trabajo y asistencia técnica con equipos jurisdiccionales para el diseño, desarrollo y seguimiento del dispositivo de acompañamiento y egreso efectivo.
- Generación de instancias y encuentros de intercambio con los perfiles territoriales y supervisores/as-inspectores/as en las jurisdicciones. Implementación de trayectos formativos en conjunto con las jurisdicciones para la formación, orientación y asistencia técnica de los equipos territoriales, supervisores/as, Coordinadores/as de escuelas SEDES y directivos/as de escuelas secundarias.
- Acompañamiento a las jurisdicciones para el desarrollo de propuestas curriculares de las áreas centrales (Matemáticas, Lengua/ Prácticas del Lenguaje, Cs. Sociales y Cs. Naturales), contenidos y actividades acordes para la terminalidad y los trayectos curriculares propuestos para las mismas.

Subsecretaría de Educación Social y Cultural de la Secretaría de Educación

- Desarrollo de estrategias territoriales de revinculación de jóvenes y acompañamiento a través de redes territoriales a los/las estudiantes durante el tránsito por el programa.

Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

- Diseño e implementación del dispositivo para acceder a la Beca Egresar en el marco del Programa Progresar del Ministerio de Educación.
- Seguimiento de la asignación y renovación de la Beca Egresar a cargo de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, responsable de la administración de los sistemas y la ejecución de los procedimientos de inscripción, validación, verificación, asignación y certificación de cumplimiento de condicionalidades.

Por parte de las jurisdicciones:

La planificación jurisdiccional deberá contemplar:

- a. Estrategias de difusión, convocatoria, revinculación e inscripción al Programa Egresar y difusión de las Becas

Egresar.

- b. Caracterización y localización de la matrícula a partir de los datos de la inscripción 2021 y 2022.
- c. Definición de escuelas sedes y las redes de escuelas de origen que conforman esos nodos.
- d. Construcción de la estrategia jurisdiccional para la implementación del plan: definición de niveles de gestión de cada nodo (escuelas sede y escuelas de origen) para el desarrollo del dispositivo respecto de la inscripción, el seguimiento de trayectorias, el desarrollo de trayectos curriculares y la evaluación.
- e. Diseño y desarrollo de la propuesta pedagógica para el Programa EgresAR, teniendo en cuenta:
 - i. El diseño de agrupamientos, frecuencias e instancias de trabajo;
 - ii. La definición y selección de los saberes priorizados para cada espacio curricular;
 - iii. La organización de la secuencia de contenidos de los trayectos curriculares y los criterios y situaciones e instrumentos de evaluación y acreditación;
 - iv. Elaboración de materiales pedagógicos.
- f. Conformación de equipos jurisdiccionales para la implementación del Programa: un referente EgresAR, Coordinadores, equipos de docentes/tutores y perfiles administrativos proporcionados por la jurisdicción.
- g. Seguimiento del dispositivo:
 - v. Instancias bilaterales periódicas de asistencia técnica con la Dirección Nacional de Educación Secundaria.
 - vi. Elaboración de informes de avance trimestrales.
 - vii. Registro y sistematización de experiencias y propuestas sobre los formatos y criterios de evaluación.
- h. Participación en las instancias nacionales para los equipos del programa EgresAR.

Por parte de las escuelas sede

- Conformación de un equipo institucional para el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa EgresAR.
- Constitución de un equipo de docentes/tutores que tendrán el apoyo y seguimiento de Coordinadores/as de Egresar, que trabajarán en conjunto con la supervisión distrital, zonal, regional y con el equipo jurisdiccional del Egresar

- Organización de los horarios y de las opciones según los/las inscripto/as y la realidad particular de cada sede. Las escuelas sedes sostendrán un espacio de trabajo y seguimiento de las trayectorias escolares en forma conjunta con los equipos de gestión de las escuelas de origen de los estudiantes asociados al programa EgresAR.

- Seguimiento en el registro nacional SiTraREd de:

viii. Nómina de estudiantes inscriptos/as y los espacios curriculares que cursarán en el marco de los trayectos curriculares de terminalidad.

ix. Nómina de estudiantes que certifican la asistencia a la cursada de los trayectos ya que es uno de los requisitos para el cobro de la beca.

x. La nómina de estudiantes que cursan cada trimestre y que hayan finalizado cada trayecto satisfactoriamente.

xi. Nómina de estudiantes que egresaron.

6. PAUTAS OPERATIVAS.

I. Asignación de becas

Los/as estudiantes mayores de DIECIOCHO (18) años inscriptos/as en el programa EgresAR, podrán optar por solicitar un apoyo financiero durante el tránsito por el mismo, mediante la asignación de la Beca Egresar (en el marco del programa de becas Progresar) en tanto cumplan con los requisitos establecidos por el Programa y certifiquen la asistencia a los trayectos curriculares.

Resultará de aplicación el REGLAMENTO GENERAL DEL “PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS” (Progresar) del Ministerio de Educación, con las siguientes adecuaciones y características:

- La modalidad de pago de la beca será mensual y se asignará durante el plazo máximo de DOS (2) trimestre. La proporción del pago será de un 80% desde la primera cuota y el 20% retenido será abonado contra la certificación por parte de la institución de la aprobación de al menos uno de los trayectos cursados en cada uno de los trimestres.

- Los ingresos del joven o grupo familiar no deben ser superiores a tres salarios mínimos vital y móvil.

- El requisito de edad de los/las postulantes a la beca EgresAR es de entre 18 y 24 años cumplidos al momento de solicitarla.

- La beca tendrá duración trimestral y podrá renovarse por única vez por un segundo trimestre consecutivo.

- Se producirá el cese de la beca si el/la beneficiario/a, durante al año de la convocatoria, no hubiera concurrido a percibir su cobro por un período de TRES(3) meses consecutivos.

Será responsabilidad de las Jurisdicciones y las Escuelas Sedes:

- Certificar en tiempo y forma la asistencia de las/los estudiantes aspirantes a obtener la Beca EgresAR, conforme el procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Educación Secundaria.
- Certificar en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones académicas de los trayectos curriculares a los efectos del cobro del 20% restante y/o la renovación de la beca para un segundo trimestre, de resultar necesario.
- Informar el abandono de la cursada de los trayectos curriculares por parte de las/los estudiantes.

En cuanto al procedimiento para la inscripción:

- a) La inscripción es realizada por cada estudiante a través de la plataforma del programa EgresAR, donde podrá optar por solicitar su inclusión en la Beca Egresar.
- b) Una vez realizada la inscripción, el seguimiento de la solicitud de la Beca Egresar y su eventual renovación, será llevada a cabo por la/el estudiante, a través de la página web o de la App de Progresar.
- c) Esta información será incorporada al sistema de registro SiTraREd con el objeto de realizar el seguimiento de las/os estudiantes.

II. Financiamiento para el acompañamiento en los planes jurisdiccionales

El dispositivo del Egresar será financiado en el marco del FONDO DEL PROGRAMA N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD del Ministerio de Educación de la Nación y únicamente podrá utilizarse para el pago de:

- Horas institucionales para docentes/tutores
- Gastos operativos exclusivamente vinculados con los objetivos del programa EgresAR
- Coordinadores del Programa Egresar

En el caso de las horas institucionales podrá optarse entre la realización de transferencias a las jurisdicciones o a las instituciones mientras que, para los gastos operativos, se efectivizarán a las instituciones educativas

Cada jurisdicción tendrá asignado un presupuesto para el financiamiento del Programa a partir de la cantidad total de inscriptos al EgresAR.

Cada jurisdicción definirá la cantidad de Escuelas Sedes, las horas institucionales y los/las Coordinadores, teniendo en cuenta los recursos asignados y los siguientes criterios:

- La distribución o concentración de inscriptos/as en cada zona/región.
- Los espacios curriculares pendientes de las/los estudiantes inscriptos.
- Los trayectos curriculares definidos por la escuela sede.

El total de horas institucionales asignadas a cada jurisdicción, así como la cantidad de coordinadores/as de escuelas sede, se definirá en función de la cantidad total de inscriptos.

Las horas institucionales asignadas a un docente/tutor en el marco del programa EgresAR serán a término y podrán tener una duración máxima de SEIS (6) meses, en tanto que los/las coordinadores/as se extenderá por un período de hasta OCHO (8) meses.

Podrán incorporarse saldos pendientes de ejecución obrantes en las cuentas escolares, correspondientes al programa EgresAR 2021.

GASTOS OPERATIVOS

Los gastos operativos se asignan a cada escuela sede de acuerdo con la cantidad de estudiantes inscriptos/as al programa de terminalidad según el siguiente rango:

Matrícula	Monto
Hasta 100 estudiantes	\$12.000
101 a 200 estudiantes	\$14.500
201 y más estudiantes	\$17.000

III. Presentación de la propuesta jurisdiccional

La jurisdicción deberá presentar la propuesta para la implementación del EgresAR en función de los lineamientos del programa, que contenga:

- Propuesta con: estado de situación jurisdiccional, objetivos, organización del dispositivo (escuelas sedes,

coordinadores, agrupamientos, entre otros), diseño de los trayectos curriculares, detalle de las acciones y resultados esperados.

- Listado de escuelas sede y escuelas de origen asociadas.
- Planilla de planificación presupuestaria.
- Listado de escuelas sedes con el detalle de las horas y gastos operativos asignados a cada unidad educativa.
- Nómina de los/las coordinadores/as de sedes.
- Listado de estudiantes nominalizados con su asignación a las escuelas sede.

Esta propuesta será enviada vía correo electrónico a la Dirección Nacional de Educación Secundaria para su correspondiente tramitación, conforme a las planillas que se remitirán oportunamente.

Los datos de la inscripción volcados en la plataforma del programa EgresAR estarán disponibles en el SiTraREd.

Las escuelas sedes proporcionarán la información de estudiantes que inician cada trimestre y de la aprobación de cada trayecto a las escuelas asociadas.

Estas acciones de seguimiento y monitoreo deberán ser acompañadas y supervisadas por el equipo del programa EgresAR de cada dirección jurisdiccional.

IV. Requisitos administrativos

La escuela sede sólo podrá recibir fondos si cumple con el requisito de la rendición del CIENTO POR CIENTO (100%) de los aportes recibidos anteriormente de la línea que se quiere transferir.

Cada referente jurisdiccional deberá revisar en forma previa al envío del listado de escuelas sede para el programa EgresAR que las mismas cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente. Caso contrario, los fondos solicitados no serán transferidos hasta que la situación se encuentre regularizada. Es requisito necesario validar la titularidad de los/as directores/as y verificar que la escuela cuente con tarjeta Ticket Nación para el cobro de los aportes.

Los gastos operativos elegibles deben estar vinculados con los objetivos, sentidos y finalidades de las acciones pedagógicas previstas en su formulación. Los recursos transferidos en este concepto podrán usarse exclusivamente para adquirir:

- Materiales necesarios para su implementación (por ejemplo: fotocopias o impresiones para la elaboración de material didáctico y/o cuadernillos, tarjetas telefónicas o recargas, resmas de papel, material de librería, tóner o cartuchos de impresora). Se trata de elementos de corta vida útil, considerados como bienes no inventariables. No podrá adquirirse con los fondos transferidos gastos de combustible ni ningún tipo de equipamiento o bien de capital.

- Pasajes y viáticos.

Cualquier otro tipo de gasto no descrito precedentemente deberá contar con la previa no objeción nacional a

solicitud de la autoridad jurisdiccional.

Todas las escuelas seleccionadas recibirán en UNA (1) sola cuota los recursos para gastos operativos de cada año. Los fondos serán remitidos directamente a las escuelas conforme el procedimiento que se detalla más adelante.

En el caso de los recursos para el financiamiento de las horas institucionales, se realizará el pago en dos (2) cuotas. La segunda cuota se ajustará en función de los estudiantes que hayan sido certificados en el Programa.

Rendición de cuentas:

La rendición de fondos se realizará a través del SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EDUCATIVOS (SiTraREd).

En el caso de transferencias a establecimientos educativos se regirán por los procedimientos establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 116/2014 y N° 1701/2014.

En el caso de transferencias a jurisdicciones, la rendición se realizará conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2092/2011.

El/la Referente Jurisdiccional será responsable de asegurar la rendición de los fondos transferidos. La no rendición de los fondos asignados afectará futuras transferencias de fondos.

Requisitos mínimos de los comprobantes:

- Que los conceptos obrantes en cada uno de los comprobantes sean elegibles.
- Que los comprobantes estén a nombre de la institución educativa, o a nombre de la jurisdicción o a nombre del Ministerio de Educación, debiendo constar la fecha de adquisición, los bienes o servicios recibidos, sus respectivas cantidades y precios unitarios y totales erogados.
- Se aceptarán como comprobantes válidos facturas de tipo "B" o "C" y ticket fiscal.
- En el caso de los tickets deberán cumplir con las normas dictadas al respecto por la AFIP DGI; serán pegados en una hoja igual que el resto de los comprobantes. Si se adhiere más de un ticket en una misma hoja se continuará la correlatividad numérica de los comprobantes, con independencia de la correlatividad de la foliatura de las hojas.
- Se debe incorporar a la rendición toda aclaración que se estime pertinente a efectos de justificar y clarificar el destino de los fondos, de manera de lograr que ésta se valga por sí misma.
- La documentación original que respalde cada uno de los gastos realizados deberá permanecer archivada, respetando a tal efecto las normativas provinciales, como mínimo DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación final de la rendición.
- Horas institucionales

Recibos de constancia de recepción del pago suscripto por las y los docentes perceptores de horas institucionales.

